	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No. 380 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020)	CÓDIGO: MEDE.300.200

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD PARA LA APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.


CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

2. Que el Decreto 1203 de 2017 que modifico el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 7º, estipula que en la actuación de licenciamiento urbanístico, se debe realizar la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural, así lo estipula:

*“La autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias **deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural**, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables”*

3. Que a través de la radicación 93 del 22 de febrero de 2019, la señora **MARIA TERESA CASIERRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.423.227 expedida en Cartago, presentó solicitud para la aprobación de planos de propiedad horizontal, para el predio localizado en la Calle 43B # 1D-18 de la Urbanización El Trébol, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.01.0865.0025.000 y matrícula inmobiliaria 375-65446.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 380 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020)	VERSIÓN 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD PARA LA APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. Que la aprobación de planos de propiedad horizontal es la otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindramiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural.

5. Que la revisión técnica y jurídica del proyecto objeto de esta solicitud, arrojó lo siguiente:

REVISIÓN JURÍDICA: Efectuada la revisión se señala: 1. No presenta licencia anterior.

6. Que se le informó al solicitante, que debía corregir algunos aspectos de la documentación, pero dentro del término legal, no dio cumplimiento a los requerimientos exigidos, por lo tanto, la documentación no cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DESISTIR la solicitud para aprobación de planos de propiedad horizontal, presentada por la señora **MARIA TERESA CASIERRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.423.227 expedida en Cartago, mediante radicado 93 del 23 de febrero de 2019 para el predio localizado en la Calle 43B # 1D-18 de la Urbanización El Trébol, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.01.0865.0025.000 y matrícula inmobiliaria 375-65446, conforme a la parte motiva de este proveído.